REPUBLICA DEL PERU

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCIO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: 3963 Fecha: 29032019

Resolución Ministerial

N° 119 -2019-MINCETUR

Lima, 28 de marzo de 2019

Visto el Oficio N° 149-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades de la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ, se ha contemplado la participación en el evento "World Travel & Tourism Council – 2019 WTTC Global Summit", a realizarse en la ciudad de Sevilla, Reino de España, los días 03 y 04 de abril de 2019, evento que constituye la Cumbre Mundial del Consejo Mundial de Viajes y Turismo, donde se tratarán diversos temas referidos al turismo, reuniendo a personalidades del sector público y privado para debatir temas que afectan al sector;

Que, es importante la participación en este evento, porque permitirá intercambiar conocimientos relacionados al espíritu empresarial, la creatividad, innovación, diversidad e inclusión, además de abordar los desafíos y oportunidades que enfrenta el turismo en la actualidad, la importancia de la tecnología de viaje, identidad digital, e iniciativas de sostenibilidad, entre otros aspectos;

Que, por tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior del país de la señora María Soledad Acosta Torrelly, Directora de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el referido evento;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO MINISTRO

PROMPERÚ V°B°

PROMPERÚ V°B° Gerente General

MINCETUR OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DIRECTOR GENERAL

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCIO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 3963 Fecha: 29032019

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María Soledad Acosta Torrelly, a la ciudad de Sevilla, Reino de España, del 01 al 05 de abril de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el evento "World Travel & Tourism Council – 2019 WTTC Global Summit", que se señala en la parte considerativa de la presente resolución, para la promoción del turismo.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US $	Continente	Viáticos día US$	Nro. días	Total Viáticos US$
María Soledad Acosta Torrelly	1 554,70	Europa	540,00	3	1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora María Soledad Acosta Torrelly, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el inspección que realizará; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROMPERU V°B° Gerente General

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo